

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Armenia, diecinueve (19) de julio de dos mil veintitrés (2023).

Ref.: Proceso Ejecutivo Singular N° 2017-00601-00.

La actual Agencia Jurisdiccional, a través del pertinente oficio, informó que decretó el embargo de los haberes que se llegaran a desafectar en este trámite o del remanente del producto de los bienes gravados. Lo anterior, dentro del derrotero coactivo, distinguido con la partida N° 2016-00511-00, conocido por esta Judicatura y que fue entablado contra JAIR MURILLO VÉLEZ.

En ese marco, a través del CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES, líbrese el competente mensaje de datos, indicando que la referida figura precautoria **NO SURTE EFECTOS**, en tanto que el nombrado ciudadano en lo absoluto funge como encartado en el presente trayecto compulsivo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
LUIS CARLOS VILLARREAL RODRÍGUEZ
JUEZ

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN ESTADO DE 21 DE JULIO DE 2023. SECRETARÍA

Firmado Por:
Luis Carlos Villareal Rodriguez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 004
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 585962ab62426be6b32fe464fcd1b16ed03aea08503de0a017f66c8ea7a5611

Documento generado en 18/07/2023 11:31:51 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>